



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 19 de marzo de 2004

OFICIO-CIRCULAR SF-21/04

ASUNTO: Se da a conocer revocación de la autorización otorgada a **Employers Reinsurance Corporation, de Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América**, para el establecimiento de una Oficina de Representación en la República Mexicana.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 366-IV-B-537 del 17 de febrero del 2004, solicitó a esta Comisión dé a conocer la revocación de la autorización para establecer una Oficina de Representación en México, otorgada a **Employers Reinsurance Corporation, de Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América**, autorizada a través del oficio 366-IV-B-2175 del 27 de abril de 1998, en virtud de que dicha entidad del exterior comunicó el 30 de enero del presente año a la citada Dependencia su decisión de cerrar esa Oficina de Representación en los noventa días naturales siguientes a esa fecha, señalando que Employers Reinsurance Corporation, de Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América, administrará los contratos vigentes con las aseguradoras cedentes mexicanas desde su oficina principal para América Latina, ubicada en Ponce de Leon, Suite 1400, Coral Gables, Florida 333134-6912, Estados Unidos de América, para tal efecto han designado al Sr. Jorge Exposito encargado y contacto principal para la administración de los contratos mexicanos.

En cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Secretaría, se transcribe el texto del oficio 366-IV-B-537:

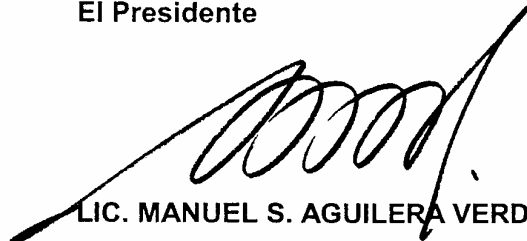
"Sobre el particular, tomando en cuenta lo expuesto en su escrito de referencia, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 2o. y 28 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como 32, fracción XVI de su Reglamento Interior, en concordancia con la Décima Cuarta y Vigésima Segunda de las Reglas para el Establecimiento de Oficinas de Representación de Reaseguradoras Extranjeras, les manifiesta que ha resuelto revocar la autorización otorgada con nuestro oficio 366-IV-B-2175 mencionado, a Employers Reinsurance Corporation, de Jefferson,

Missouri, Estados Unidos de América, para que estableciera una Oficina de Representación en México, misma que se encuentra ubicada en Prolongación Paseo de la Reforma No. 490, 3er. Piso, Colonia Santa Fe, Código Postal 01217, en esta Ciudad, en el concepto de que deberán acreditar a esta Dependencia, así como a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la forma en que notificaron a sus clientes que Employers Reinsurance Corporation, de Jefferson, Missouri, Estados Unidos de América, continuará prestando los servicios a los que se comprometieron. Igualmente, se les indica que dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su clausura, se servirán comunicarnos ese hecho, así como a la Comisión referida.”

“En consecuencia, se les señala que en virtud del cierre de la citada Oficina de Representación, procederán a dejar sin efecto los poderes que se hubieren otorgado para ejercer a su nombre facultades de representación. “

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

